

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| LOGROÑO | |
|------------------|------------|
| Por un mes..... | ptas. 2 |
| Por tres meses.. | 5'50 |
| Por seis meses.. | 10'50 |
| Por un año..... | 20'50 |
| FUERA | |
| Por un mes..... | ptas. 2'50 |
| Por tres meses.. | 7 |
| Por seis meses.. | 12'50 |
| Por un año..... | 24 |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTES OFICIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron ayer, á las tres y media de la tarde, á Santander, á bordo del Giralda, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia. Hago saber: Que por D.ª María Goitia, viuda de Brunet, vecina de San Sebastián, de profesión propietaria y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y cuarto del día de la fecha, una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias con el título de «Floritaenea», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de San Millán de la Cogolla, paraje que llaman las Fraguas lindante al Norte, con Lizagardi; al S., con majada del Quiñón; al E., con el cerro de Hoyo Perrilla, y al Oeste, con barranca las Fraguas; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavación antigua, y desde ésta se medirán 200 metros al Norte; desde el mismo punto de partida, se medirán 100 metros al Sur; desde el mismo punto de partida, se medirán 700 metros al Este, y desde el mismo punto de partida, se medirán 100 metros al Oeste.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 4 de Septiembre de 1900.

Tirso Alonso.

CIRCULAR.—Presupuestos

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el presupuesto extraordinario formado para cubrir varias atenciones urgentes de la misma, se inserta á continuación por capítulos y artículos, para que los Ayuntamientos puedan hacer las reclamaciones que consideren convenientes, dentro del término de diez días.

Logroño 6 de Septiembre de 1900.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

DIPUTACIÓN DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1900

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

| ARTÍCULOS | PRESUPUESTO DE INGRESOS | | Créditos presupuestos | | | |
|---|---------------------------|------|-----------------------|---------------------|-----------|--|
| | CAPÍTULO ONCE Resultas | | Extraordinarios | TOTAL por capítulos | | |
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | | |
| 1.º Existencias en 31 de Diciembre... | | | | | | |
| 2.º Créditos pendientes de recaudación... | 4844 | 25 | | | | |
| | | | 4844 | 25 | | |
| TOTAL GENERAL DE INGRESOS. | | | 4844 | 25 | | |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | | |
| | CAPÍTULO CUARTO Cargas | | | | | |
| 1.º Contribuciones y seguros | | | | | | |
| 2.º Pensiones | | | | | | |
| 3.º Empréstitos | | | | | | |
| 4.º Contratos | | | | | | |
| 5.º Deudas y censos | | | 2788 | | | |
| | | | | 2788 | | |
| CAPÍTULO DOCE Otros gastos | | | | | | |
| Único Otros gastos | 2056 | 25 | | | | |
| | | | | 2056 | 25 | |
| TOTAL GENERAL DE GASTOS. | | | | 4844 | 25 | |

En Logroño á 28 de Agosto de 1900.—Sesión extraordinaria de 28 de Agosto de 1900.—Aprobado: El Presidente accidental, Alejandro Ureta.—El Diputado Secretario, Ricardo de Francia.— Hay un sello de la Diputación provincial de Logroño.— Es copia: El Presidente accidental, Alejandro Ureta.

Delegación de Hacienda

Sección de propiedades.

Al ser publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 187, correspondiente al día 23 de Agosto último, el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1900 á 1901, en la agrupación de «Montes declarados enagenables» se han consigna-

do al Ayuntamiento de Entrena en la columna «Resumen de tasaciones» 392 pesetas, debiendo entenderse que la cantidad con que ha de figurar el expresado Ayuntamiento por el monte «La Dehesa» es la de 792 pesetas.

Logroño 7 de Septiembre de 1900.—Carlos de la Revilla.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

| | Pesetas |
|--------------------------------|---------|
| Ración de pan de 70 decagramos | 28 |
| Id. de carne, kilogramo | 1 53 |
| Id. de vino, litro | 32 |
| Id. de cebada, de 4 kilogramos | 91 |
| Id. de paja, de 6 kilogramos | 33 |
| Id. de aceite, litro | 1 14 |
| Id. de carbón, kilogramo | 10 |
| Id. de leña, kilogramo | 04 |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 7 de Septiembre de 1900.—El Vicepresidente, José María Arnedo.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

SESIÓN DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1900.

En la ciudad de Logroño á catorce de Agosto de mil novecientos y siendo la hora de las nueve de la mañana, se reunieron los Sres. D. Pedro de la Riva, D. Víctor del Valle y D. Angel Sáenz de Tejada, en sustitución estos dos últimos, de los Sres. D. José María Arnedo, Vicepresidente, y don Gaspar Sáenz de Gaona, que se hallan, el primero con licencia y el segundo enfermo.

Secretario, Sr. Eguiluz.

Siendo el Diputado de más edad el Sr. La Riva, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 93 de la ley Provincial, ocupó dicho señor la Presidencia.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la instancia por la cual don Nemesio Valgañón Zaldo, Concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo

de la Calzada, presenta la renuncia de dicho cargo por ser mayor de 60 años, cuyo extremo justifica con la partida de bautismo que ha presentado:

Considerando que las excusas fundadas en edad ó padecimiento físico pueden presentarse en cualquier tiempo según preceptúa el apartado último, art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891. Visto el caso 1.º, apartado 2.º, art. 43 de la ley Municipal, se acordó admitir al exponente la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado.

Se acordó conminar con la multa de cien pesetas á los Secretarios de Ayuntamiento que no han remitido el balance del mes de Julio, concediéndoles otro nuevo plazo de cuatro días para su envío y remitir al Sr. Gobernador una relación de los que se encuentren en descubierto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Considerándose vencido según determina la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, el plazo para satisfacer los Ayuntamientos el tercer trimestre del actual año económico natural de 1900, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, y siendo muchos los Municipios que no han cumplido tan sagrada obligación, teniendo en cuenta que la morosidad de aquellas Corporaciones puede tener por causa el que no se hayan utilizado los medios legales para recaudar los impuestos ó se hayan distraído los fondos recaudados, y á fin de poder en su día formar expedientes de responsabilidad á los Concejales que hayan incurrido en tales faltas, se acordó reclamar de los Alcaldes de los pueblos deudores los documentos siguientes, que deberán remitir en el plazo de un mes: Certificación en que expongan los medios acordados y ejecutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos con expresión de los resultados obtenidos. Otra certificación en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recaudación. Otra certificación de la inversión dada á los fondos recaudados; y otra en que conste en relación nominal el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Examinada una comunicación del Sr. Gobernador trasladando una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 7 del actual, por la que se ordena á la Excmo. Diputación que bien por medio de una transferencia de crédito ó formando un presupuesto extraordinario, se abonen al Oficial 1.º de la Secretaría D. Isidoro Blanco, 2.788 pesetas importe del sueldo que debió percibir desde 6 de Septiembre de 1894 á 29 de Enero de 1896 como oficial de Estadística á razón de 2000 pesetas anuales y cuyo crédito fué reconocido por la Comisión provincial en sesión de 8 de Junio de 1899, la cual manifestó no se había incluido dicha cantidad en el presupuesto ordinario debido á una omisión involuntaria.

Vistos los antecedentes referentes al asunto, resulta:

Que efectivamente, D. Isidoro Blanco recurrió al Sr. Presidente Ordenador de pagos reclamando el pago de los haberes que como Oficial de la Estadística del trabajo le correspondían, habiéndosele denegado debido á que la oficina correspondiente á dicho cargo no llegó ni siquiera á instalarse, por cuya causa el Sr. Blanco no prestó servicio alguno en aquella, lo que dió lugar á que el citado Blanco, recurriese en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, quien por conducto de la Dirección General de Administración pidió informe con urgencia acerca de las causas que hubiera tenido la Diputación para no incluir en el presupuesto ordinario de 1899-900 los referidos haberes, toda vez que ya lo tenía ordenado aquel Centro por Real orden de 3 de Junio de 1898, habiéndose contestado que obedecía á una omisión involuntaria nacida de la rapidez con que hubo de redactarse el proyecto del referido presupuesto, por cuya razón el Ministerio manda se haga una transferencia de crédito ó forme un presupuesto extraordinario.

Visto el art. 112 de la ley Provincial que dispone sea la Diputación la que forme toda clase de presupuestos.

Visto asimismo el 113 de la citada ley que previene que si el acreedor conviniere con la Corporación deudora podrá enlazarse el cobro de modo que pueda consignarse en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias para el pago de las que sean objeto de crédito, se acordó explorar la voluntad del interesado D. Isidoro Blanco, y dar cuenta de este expediente cualquiera que sea su estado á la Diputación provincial en la primer sesión que celebre, bien sea ordinaria ó extraordinaria.

Vista una comunicación del Sr. Alcalde de Haro, participando el acuerdo de aquel Ayuntamiento referente á llevar á cabo un estudio del proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, derivándolas del río Oja, para lo que solicita se le autorice á fin de utilizar los servicios del Ingeniero provincial, se acordó trasladar la expresada comunicación al indicado funcionario con objeto de que emita el correspondiente informe.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que desde hace bastante tiempo no asiste á la oficina el Oficial encargado de la Sección de presupuestos D. Rafael Arias, por hallarse enfermo, por lo que ruega se nombre otro Oficial idóneo que le sustituya, se acordó someter el mencionado oficio al examen y resolución de la Diputación provincial en la primer sesión que celebre, bien sea ordinaria ó extraordinaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley Provincial vigente, se acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la conveniencia de convocar á la Excmo. Di-

putación provincial á sesión extraordinaria para ocuparse de los asuntos siguientes:

1.º Nombramiento definitivo de Ayudante de la Sección de Carreteras provinciales.

2.º Instancia de varios empleados de la Sección de Contaduría solicitando se provea la plaza de Oficial 1.º de dicha Sección, por haber sido declarado firme el acuerdo sobre nombramiento de Contador y se corra la escala que de ello resulta.

3.º Instancias de D. Valentín Meiro, D. Cruz Merino Rubio y D. Francisco Moreno Loza, solicitando una plaza de escribiente en la Sección de Contaduría.

4.º Oficio del Sr. Gobernador civil interesando se le designe un funcionario que sustituya al Oficial de presupuestos D. Rafael Arias, que se halla enfermo.

5.º Real orden disponiendo la formación de un presupuesto extraordinario ó se verifique una transferencia de crédito para satisfacer á don Isidoro Blanco los sueldos que devengó como Oficial de la Sección de Estadística del trabajo.

6.º Proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

7.º Proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Logroño.

8.º Expediente referente á la testamentaria de D. Benito Gil Corres, que legó sus bienes al Hospital y casa de Beneficencia de esta provincia, después del fallecimiento de su hermana.

9.º Cuenta relativa al servicio telefónico instalado desde el Gobierno civil al cuartel de la Guardia civil.

10.º Facturas de los Sres. Irazola y Hernáiz por arreglos hechos en las habitaciones del Sr. Gobernador civil.

11.º Instancia del Ayuntamiento de Fuenmayor solicitando la condonación de los intereses de demora en el pago del cupo provincial de 1894-95 á 1899-900.

12.º Instancia del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba, solicitando mayor número de años que los concertados para el pago de sus atrasos al cupo provincial.

El Sr. Vicepresidente accidental manifestó á los Sres. Diputados el mal estado en que se encontraban los muebles del Gobierno civil de provincia destinados á las habitaciones particulares del Sr. Gobernador, é indica la conveniencia de que fuesen renovados, para lo cual era preciso arbitrar recursos por no hallarse para ello cantidad consignada en presupuesto, pues lo que queda de las mil pesetas consignadas á este efecto en el presupuesto no alcanza á cubrir los gastos que se ocasionen, por lo que proponía se adicionase este asunto en la convocatoria á sesión extraordinaria y que consigna el anterior acuerdo. Los Sres. Sáenz de Tejada y Valle manifestaron que ellos habían tenido también ocasión de ver los ci-

tados muebles y los habían encontrado en mal estado, considerándolos así mismo insuficientes. En su consecuencia fué aprobada la propuesta del Sr. Vicepresidente.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinada una comunicación del Sr. Juez de instrucción de este partido, en la que interesa se den las órdenes oportunas á la mayor brevedad para que sea recluso en el Manicomio provincial el procesado por muerte violenta Francisco Zorzano Trevijano, del pueblo de Albelda, para lo cual remite el testimonio dictado por la Superioridad, se acordó ordenar al Alcalde de Albelda remita la partida de bautismo del alienado.

Examinado el expediente instruido por la Alcaldía de Ojacastro, relativo al ingreso en el Manicomio provincial de la presunta demente Trinidad Barrio La Hera, vecina de dicho pueblo, soltera, de 45 años de edad:

Resultando que dicho expediente carece de varios requisitos, se acordó antes de resolver sobre el ingreso de la presunta demente en el referido Establecimiento se subsanen por la Alcaldía, los requisitos siguientes: 1.º Estampar en el certificado facultativo el V.º B.º del Subdelegado de Medicina del distrito con el sello correspondiente. 2.º Informe de la Alcaldía referente á la enfermedad de la presunta demente. 3.º Certificación así mismo respecto á lo que aparezca en la planilla de estadística de la madre de ésta Vicenta La Hera Silvestre; y 4.º Partida de bautismo de la referida demente.

Vista una instancia de Pedro Arriza, vecino de esta capital, en la que solicita sacar del Manicomio provincial con licencia temporal á su esposa Emilia Aguirre, por hallarse en la actualidad en un período tranquilo. Visto el informe del Sr. Médico Director del Manicomio provincial, se acordó acceder á lo solicitado, advirtiéndole al recurrente la reingrese en el momento que presente síntomas de exacerbación.

Igualmente se acordó la salida temporal del Manicomio provincial de Domingo Negueruela, solicitada por su esposa Felisa Ochoa, vecina de Casalarreina.

Se acordó conceder permiso para contraer matrimonio á la expórita Avelina Español, vecina de Calahorra, con Eusebio Gabasa, de la misma vecindad.

Se acordó conceder la gratificación de 25 pesetas á la expórita Bonifacia de Santiago, vecina de Calahorra, por haber contraído matrimonio.

Previa la instrucción de los oportunos expedientes, se acordó admitir en la casa de Beneficencia, guardando turno á que haya plaza vacante, á Cirilo Pío Peña, viudo, de 77 años; vecino de Nájera, y á Víctor Rodrejo, también viudo, de 60 años, vecino de Calahorra; á Florentina Pablo Elvira, soltera, de 19 años, vecina de Lo-

groño, huérfana de padres, y singular turno debido a esta circunstancia y hallarse enferma, y a la niña María Nieves de Santa Isabel, vecina de Albelda, la cual ingresó por orden gubernativa.

Examinada una instancia del acogido Tomás Giménez Garrido, en la que manifiesta desea disfrutar un mes de licencia para pasar al lado de su familia a la villa de Villarroya y a la vez ruega que durante este tiempo se le releve del pago de 50 céntimos de peseta diarios que abona al Establecimiento benéfico.

Visto el informe del Sr. Director, se acordó acceder a lo solicitado.

Vista una instancia de Petra Osuna, vecina de Calahorra, manifestando ser pobre y no poder por lo tanto sufragar los gastos que durante el tiempo que ha permanecido en el Asilo provincial haya causado su hija Tomasa Villanueva, se acordó significar al Alcalde de Calahorra, expida certificación de lo que aparezca en la planilla de Estadística de aquella Corporación que justifique la pobreza de la recurrente y su esposo.

Vista una comunicación del Alcalde de San Adrián (Navarra), en la que manifiesta si para justificar la pobreza de la vecina de dicha localidad Paula Ochoa que solicita se le entregue el niño que dió a luz el día 30 de Diciembre de 1896 en el Hospital provincial, bastará que presente certificación de aquella Alcaldía en que se haga constar dicha circunstancia, se acordó contestar a dicha autoridad por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, no hay inconveniente en que se remita desde luego dicho documento.

Se acordó acceder a lo solicitado por Nicasio Nestares y su esposa Paula San, vecinos de Logroño, de que se les conceda a cada uno la subvención de 50 céntimos de peseta diarios por los que empleen en ida, estancia y vuelta para hacer uso de las aguas de Arnedillo, rogando al Director facultativo del balneario se sirva manifestar las estancias que causen los referidos Nicasio Nestares y su esposa Paula San, a fin de proceder al abono que corresponda.

Vista una comunicación del señor Médico Director del Hospital provincial, proponiendo la conveniencia de permutar las raciones comunes de carne por otras de pescado, sesos u otros alimentos de fácil digestión para aquellos enfermos en que los Médicos lo consideren preciso, siempre que su precio no exceda del de las raciones permutadas, se acordó autorizar dicha permuta toda vez que con ella se consigue mejorar la alimentación de determinados enfermos sin gravar en nada el presupuesto del Establecimiento.

Examinada la cuenta del servicio de bagajes ejecutado por administración por el Ayuntamiento de Cenicero durante el segundo trimestre del actual año de 1900, importante la cantidad de 397 pesetas, y hallándolas con-

forme y debidamente justificadas, se acordó aprobarla y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en compensación del cupo provincial.

Examinadas las bases o condiciones que los Ayuntamientos de Castroviejo, Hornos, Jubera, Tudelilla y Villarroya, proponen a la Diputación para el pago de las cantidades que adeuda al cupo provincial por atrasos de ejercicios anteriores, y encontrándolas aceptables, se acordó aprobarlas en la forma que sigue:

| PUEBLOS | DEUDA Plas. Cts. | PLAZOS | CANTIDAD ANUAL | |
|--------------|---------------------|---------|----------------|------|
| | | | 1897 | 1900 |
| Castroviejo. | 3.619 86 | 20 años | 181 " | 76 |
| Hornos. | 184 52 | 2 id. | 90 76 | 33 |
| Jubera. | 52.533 75 | 100 id. | 525 33 | 42 |
| Tudelilla. | 7.316 25 | 15 id. | 490 42 | 74 |
| Villarroya. | 1.414 81 | 20 id. | 70 74 | |

Presente en este acto y ante la Comisión provincial D. Galo San Martín, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ofreció suministrar la carne que sea necesaria para los Establecimientos de la Diputación durante el tiempo que resta hasta el 31 de Diciembre próximo al precio de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, siempre que el pago del suministro se verifique por meses vencidos dentro de los cinco primeros días del siguiente, aceptando desde luego todas las condiciones que sirvieron de base para las subastas que quedaron desiertas. Teniendo en cuenta la importante economía que resulta de esta proposición sobre el precio que se había fijado para el suministro por administración, y que no excede como este del señalado para la subasta, se acordó aceptarla en todas sus partes.

De conformidad a lo prevenido en el art. 97 de la ley Provincial, la Comisión se constituyó en sesión secreta para tratar de los asuntos siguientes:

Recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ladrón Pérez, vecino de Alfaro, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad referente a la adjudicación de partes de corralizas.

Idem de D. Francisco Zubiaur Solares, vecino de Nájera, contra providencias del Alcalde de dicha ciudad que le impuso multa por alterar el

itinerario seguido por una banda de música.

Idem de D. Manuel Díez Beagá, vecino de Samaniego (Alava), contra providencia del Alcalde de Abalos que le impuso multas por atravesar fincas propiedad de otro vecino.

Expediente promovido por el Ayuntamiento de Logroño relativo a la transferencia de un crédito.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Julio de este año.

SESION DEL DIA 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Conforme con el acuerdo adoptado en sesión del día 11 de Mayo último, sobre la instancia promovida por don Victoriano Garcia Jorge, se acuerda proceder a la formalización de la escritura, autorizando al Sr. Regidor Síndico para que represente a la Corporación en dicho acto.

Se adjudicó en definitiva a D. Juan del Val la subasta del arbitrio del Peso municipal; a D. Evaristo Martínez, la subasta del arbitrio de Matadero público y a D. Valentín Retes, la del arbitrio de mercado de pescados.

Pasa a informe de la Comisión de Obras, un oficio del Arquitecto municipal, exponiendo las dificultades que ofrece los arcos adoptados en la sesión anterior para las edificaciones de la plaza de la Paz.

Fué aprobada el acta de recepción provisional de las obras de reparación de la fuente de la plaza de la Cruz, efectuadas por D. Domingo Hernández y su liquidación importante la cantidad de 490'63 pesetas.

Se enteró la Corporación de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso interpuesto por D. Baldomero Hernández, contra el acuerdo adoptado en sesión de 10 de Noviembre de 1899, relativo a la liquidación de las obras de cerramiento del nuevo cementerio.

Se acuerda conceder un socorro a Matilde Munilla para que pueda pasar al Hospital provincial de Logroño.

Se aprueba la cesión del arbitrio establecido sobre los puestos públicos hecha por el rematante D. Timoteo Eguiluz, a favor de D. Pedro Aragón, previa conformidad y aceptación del remate por parte de este.

Se desestima una instancia de don Ricardo García, solicitando se efectúe el contraseguro de los edificios municipales con la compañía «La Protectora».

Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud de D. Pablo Ortiz, sobre pensión de lactancia.

Se concede licencia al Inspector de carnes D. Benito Valdis para atender al restablecimiento de su salud.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Castor Angulo, solicitando se le indemnice de una cantidad en que ha sido perjudicado al facilitar raciones a fuerzas del Ejército.

Vista una cédula de requerimiento del Juzgado de 1.ª instancia reclamando el crédito procedente de las obras de ensanche del Puente, se acordó reproducir el acuerdo adoptado en sesión del día 3 de Enero de este año.

Quedan sobre la mesa hasta la sesión próxima varias cuentas de servicios municipales.

Cerrada la suscripción iniciada para perpetuar la memoria de D. Ciria-co Aranzadi, se informará el Sr. Alcalde del proyecto de la Junta para que en su vista el Ayuntamiento destine la cantidad que estime conveniente.

Se concede licencia por ocho días al Sr. Alcalde.

Se encarga a la Comisión de Obras y Arquitecto vea las reparaciones que precisa ejecutar en el Matadero, y forme su presupuesto.

Se autoriza al Sr. Síndico para que ajuste el personal necesario con destino a la recogida de guijo, para la recomposición de calles.

El día 11 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

SESION DEL DIA 13.

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras, sobre el oficio presentado en la sesión anterior por el Sr. Arquitecto, se acordó fijar la anchura y espesor de los machones, el quebranto de las líneas en la acera Sur de la plaza y la nivelación de los arcos, que ha de ser la misma de los del Ayuntamiento para los edificios de la acera Este, y para los de la acera Sur la nivelación que corresponda, tomando dicha altura en el punto medio de toda la línea, encargando al Sr. Arquitecto la formación del plano con las reformas antedichas para los efectos del art. 167 de las Ordenanzas municipales.

Se concede a D. Pedro Martínez Crespo, la autorización que solicita para levantar parte del tejado de la casa de su propiedad núm. 5 de la calle la Libertad.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se incluye a varios vecinos en el padrón de pobres para la asistencia facultativa.

Se adjudicó en definitiva a D. Indalecio Ciales, la subasta del servicio de la limpieza y riego de la población y descontar al rematante anterior 15'90 pesetas por el arriendo de los carros según se convino.

Se acordó contestar al Sr. Director de la Colección legislativa de España, que no le precisa su adquisición por tener varias suscripciones.

Se aprobaron las cuentas presentadas en la sesión anterior.

Se fijaron las Secciones para la elección de Vocales asociados.

Fué aprobada el acta de recepción provisional de la obra de construcción de cinco fosas en el cementerio, ejecutada por D. Julián Virumbrales y su liquidación importante 403 pesetas.

Igualmente se aprobó el acta de recepción provisional de la obra de construcción de otras cinco fosas en el cementerio, ejecutada por D. Domingo Hernando y su liquidación importante 403 pesetas.

Se encarga al Sr. Arquitecto pase á reconocer un retrete del Teatro que se halla en malas condiciones y forme el presupuesto para su arreglo.

Se concede licencia al Médico don Nemesio Martínez Chelva, para atender al restablecimiento de su salud.

Habiendo cumplido sus compromisos con el Ayuntamiento los rematantes de consumos en el año anterior, don Carlos Andrés y D. Luis Ocina, se acordó devolverles los depósitos.

Se dirigirá una excitación á los señores Concejales recomendándoles la puntual asistencia á las sesiones.

Se acuerda adquirir cloruro de cal para la desinfección de alcantarillas.

SESION DEL DIA 18.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. José Francés, solicitando licencia para colocar un mirador en la fachada de la casa de su propiedad número 46 de la calle de la Vega.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio anterior, se remitirá al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se interesa mayor vigilancia en los empleados para evitar inmoralidades en los paseos públicos.

Se encargará á los guardas cuiden durante la noche en las heras los granos recolectados.

Se dispuso encargar al Sr. Contador la preparación del proyecto de presupuesto ordinario para el año inmediato, pasándolo después á la Comisión de Hacienda para su estudio y formación.

Se acuerda conceder un socorro á Valentina Corsuera, para que pueda pasar al Hospital provincial de Logroño.

SESION DEL DIA 24.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal una instancia de D. Francisco Santiago, solicitando licencia para reedificar la casa de su propiedad núm. 12 de la plaza de la Paz.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos per capitulos para satisfacer las obligaciones del mes corriente.

Se concedió pensión de lactancia á Pablo Ortiz, Antonio Ijalba, Julián Ugarte y Satarrio Mateo.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, acerca de la instancia presentada en la anterior

por D. José Francés, se acuerda acceder á lo solicitado.

Se encarga á la Comisión de Policía urbana vea catálogos de bombas para riego y proponga la que crea más conveniente.

Queda sobre la mesa para su estudio el pliego de condiciones formado para subastar el servicio de aguas.

Se encarga al Sr. Síndico y Arquitecto el estudio del saneamiento del Prado de Fuente-Nueva para la plantación de arbolado.

Se acuerda ordenar al rematante del arbitrio de puestos públicos haga el servicio en la forma que dispone el contrato.

Denunciados los patios de varias casas en la calle del Marqués de Fran-

cos, se acuerda ordenar á sus dueños la limpieza.

Se nombra comisionado al Vicesecretario para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados.

Haro 20 de Agosto de 1900.— El Secretario, Fermín Bañares.— Visto bueno: El Alcalde, Arturo Marcelino. SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1900.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Julio anterior, se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Dionisio Mendavia.— El Secretario, Fermín Bañares.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PRÉJANO.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1901, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia, se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la R. O. circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

| ARTÍCULOS | UNIDADES | PRECIO MEDIO | | ARBITRIO | Consumo calculado durante el año. | PRODUCTO ANUAL | |
|--|------------|--------------|------|----------|-----------------------------------|----------------|---------|
| | | Ptas. | Cts. | | | Ptas. | Cts. |
| Paja de cereales de todas clases. | Kilogramos | " | 04 | " | 01 | 140200 | 1402 " |
| Leña excepción de la destinada á la fabricación é industria. . . | Idem | " | 04 | " | 01 | 180015 | 1800 15 |
| Patatas. | Idem | " | 08 | " | 02 | 34300 | 686 " |
| TOTAL. | | | | | | | 3888 15 |

Préjano á 27 de Agosto de 1900.— El Alcalde Presidente, Eugenio Ruiz.— P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Angel Sota.

ANUNCIOS OFICIALES

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de 1901, que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Hornillos 1.º Septiembre de 1900.— El Alcalde, Gregorio del Pueyo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la titular de Inspección de carnes de esta villa, con el sueldo anual de noventa pesetas pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Alcalde presidente, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el en que aparez-

ca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañares 7 de Septiembre de 1900.— El Alcalde, Doroteo Palacios.

Se hallan vacantes las plazas titulares de Farmacia y Cirugía menor dotadas anualmente con ochenta y cincuenta pesetas respectivamente, pagadas por trimestres de los fondos municipales por los medicamentos y asistencia de dichas facultades á los vecinos clasificados pobres, que no excederán de doce.

Los que deseen obtener dichas plazas, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los títulos que acrediten su aptitud; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

El Redal 10 de Septiembre de 1900.— El Alcalde, Raimundo Ocón.

Hallándose terminado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario del ejercicio de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría, con objeto de que los vecinos se enteren y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Sojuela 1.º de Septiembre de 1900.— El Alcalde, Miguel Romero.

Don Raimundo Ocón Pinillos, Alcalde constitucional de El Redal.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1901, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejel en quien delegue, con asistencia de otro Concejel designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le se sea hecha, la fianza definitiva de cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, á las diez de la mañana.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1901, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 24 del corriente mes.

El Redal á 10 de Septiembre de 1900.— Raimundo Ocón.

20

2